



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional N° 251 -2017-GRA/GR

Ayacucho, **06 ABR. 2017**

CONSIDERANDO:

Que, es necesario acreditar a los responsables del manejo de las Cuentas Bancarias de la Unidad Ejecutora 1489 Gobierno Regional Ayacucho Red de Salud San Miguel.

De conformidad con lo dispuesto en la normatividad aprobada por la Dirección Nacional del Tesoro Público.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el reporte "Anexo de Responsables del Manejo de Cuentas Bancarias" de fecha 14 de Marzo de 2017, que detalla a los responsables titulares y suplentes designados para el manejo de las Cuentas Bancarias de la Unidad Ejecutora 1489 Gobierno Regional Ayacucho Red de Salud San Miguel y que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las instancias correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
Dr. JORGE WILIO REVILLA SIFUENTES
GOBERNADOR (a)

**ANEXO
RESPONSABLE DEL MANEJO DE CUENTAS BANCARIAS**

PLIEGO :444 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE AYACUCHO
EJECUTORA :407 GOB. REG. DE AYACUCHO - RED DE SALUD SAN MIGUEL [001489]

Identificación Tipo Doc/Nro Documento	Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombres	Tipo Responsable		Cargo		Estado de Envío
				TITULAR	SUPLENTE	Tipo	Denominación	
01 28313599	INGA	BUSTAMANTE	MARCO ANTONIO	TITULAR		DIRECTOR OGA	ADMINISTRADOR	VERIFICADO
01 42463322	HUAMANI	GUZMAN	OSCAR WILDE	SUPLENTE		OTROS CARGOS	COORDINADOR DE SALU PUBLICA	APROBADO
01 28316292	CHACCHI	MENESES	HENRY MILKER	TITULAR		TESORERO	TESORERO	APROBADO
01 28299048	ESCOBAR	VASQUEZ	ELMER	SUPLENTE		OTROS CARGOS	TECNICO ADMINISTRATIVO I	APROBADO

GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
Prof. JORGE LUIS SEVILLA SIFUENTES
GOBERNADOR (R)

Nota 1: No procede acreditar como responsables a personal: del área de Logística o similares, de Control Interno, que efectúe labores de registro contable o al cajero.
Nota 2: El presente anexo muestra el registro de responsables tanto en estado de verificación ("V") como los aprobados ("A") y debe ser visado y sellado por el funcionario que suscribe la resolución que lo aprueba.